

bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.

2. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

#### Artículo 7. Instrucción.

Se estará en todo caso a lo dispuesto en la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 8. Resolución.

1. Finalizada la fase de instrucción, Proyecto Melilla S.A. dictará resolución, en la que se expresará el solicitante o la relación de los solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía concedida.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir de la presentación de la totalidad de la documentación.

3. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento, sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la concesión de la subvención.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

#### Artículo 9. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta la generación de nueva actividad y el montante total de puestos de trabajo creados, así como

aquellas actividades que fomenten la economía social. También se tendrá en consideración en el caso de las empresas el estar acogida al Plan de Calidad para las PYME melillenses, o en otros planes o programas análogos del mismo o superior ámbito territorial.

#### Artículo 10. Pagos y justificación de las ayudas.

1 El pago se realizará en dos plazos. El primero por importe del 50% de la subvención una vez acreditado el inicio de la actividad. El segundo y último una vez transcurridos 13 meses desde el inicio de la actividad previo aporte de la documentación solicitada por Proyecto Melilla S.A.

2 Adicionalmente a las exigencias de la subvención y antes de proceder al primer pago se deberá acreditar de manera fehaciente, el ejercicio de la actividad económica objeto de la subvención.

#### Artículo 11. Comprobación.-

1.- Proyecto Melilla S.A. podrá comprobar en todo momento, la aplicación de las subvenciones concedidas para los fines programados. Pudiendo exigir en todo momento la aportación por parte del beneficiario de cuanta documentación considere pertinente para comprobar la debida aplicación de la subvención.

2.- Sin perjuicio de las facultades inspectoras que tengan atribuidas otros órganos de la Administración del Estado y de la Ciudad Autónoma, del Fondo Social Europeo o la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Proyecto Melilla S.A. podrá realizar las comprobaciones y verificaciones que considere precisas para la constatación del cumplimiento de lo dispuesto en esta Convocatoria.

3.- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones, así como la duplicación de la ayuda por el mismo concepto con cargo a otros créditos de los presupuestos generales del Estado, de la Seguridad Social, Administración institucional, autonómica o local o de la Unión Europea constituirán causa determinante de revocación de la ayuda y del reintegro de esta por parte del beneficiario o solicitante, junto con el interés de demora.